

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Jueza que, en el expediente digital, obra escrito de contestación de demanda donde se formulan excepciones, presentado por la parte demandada. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Demandado:	Rodar y Girar S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001-2021-00097-00

Armenia, Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia que antecede, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, del escrito denominado “*Contestación de la demanda ejecutiva*”, conforme al numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 100 del C.P.T.S.S., para que se pronuncie frente a ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

LEMJ
Firmado Por:
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
01 DE JULIO DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA